

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Ayda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00357

SALTA, 23 AGO. 2016

Expediente N° 14.319/16

VISTO la Nota N° 1328/16 mediante la cual los Sres. Rocío Cecilia ECHAZÚ y Ezequiel Raúl Adolfo GIANERA, estudiantes de Ingeniería Industrial, solicitan ayuda económica para afrontar los gastos de su traslado a la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en el marco del trabajo que están elaborando para su Proyecto Final; y

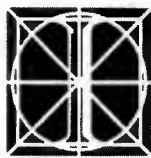
CONSIDERANDO:

Que los estudiantes informan que se encuentran trabajando en la factibilidad de la instalación de una planta extractora de aceite de semilla de algodón, en la localidad salteña de Nuestra Señora de Talavera (Departamento Anta).

Que en Reconquista se encuentran emplazadas las dos plantas extractoras de dicho aceite más importantes del país, por lo que su visita les permitiría comprender mejor el proceso e integrar conocimientos.

Que los alumnos fundan la necesidad de una visita técnica en planta, en la complejidad de los procesos necesarios para la extracción de aceite de semilla de algodón, ya que ésta contiene sustancias que resultan tóxicas para el consumo humano y su eliminación es imprescindible para posibilitar la comercialización.

Que la ayuda económica solicitada consiste en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), para cada uno de ellos, correspondiendo PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al trayecto Salta-Resistencia-Salta, por la empresa "Expreso Tigre Iguazú", y PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al trayecto Resistencia-Reconquista-Resistencia, con la empresa "El Pulqui".



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00357

Expediente N° 14.319/16

Que la solicitud se encuentra avalada por el Ing. Edgardo Ling SHAM, responsable de Proyecto Final de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que obran incorporados en autos sendos Informes de Cumplimiento de correlativas, de los solicitantes, de los que surge que ambos cumplen con las correlativas estipuladas por el plan de estudio al que pertenecen, para el requisito curricular Proyecto.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial sugiere otorgar una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) para cada alumno, con fondos provenientes de su presupuesto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha pronunciado considerando procedente lo solicitado, por la pertinencia de las actividades a desarrollar para el Proyecto Final de los alumnos.

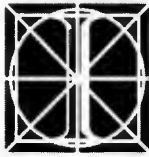
Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 82/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Ezequiel Raúl Adolfo GIANERA (L.U. N° 308.774 – D.N.I. N° 36.802.917), estudiante de Ingeniería Industrial, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), con cargo al presupuesto de la Escuela de Ingeniería Industrial y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para que



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.319/16

el alumno cubra los gastos de traslado a la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en el marco del trabajo que se encuentra desarrollando para su Proyecto Final.

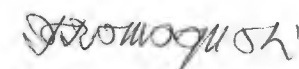
ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Srta. Rocío Cecilia ECHAZÚ (L.U. N° 307.657 – D.N.I. N° 36.347.490), estudiante de Ingeniería Industrial, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), con cargo al presupuesto de la Escuela de Ingeniería Industrial y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para que la alumna cubra los gastos de traslado a la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en el marco del trabajo que se encuentra desarrollando para su Proyecto Final.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Vinculación y Transferencia; a los Sres. Ezequiel Raúl Adolfo GIÁNERA y Rocío Cecilia ECHAZÚ, al Ing. Edgardo Ling SHAM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00357** -CD-2016


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa